



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CACHA Y LA FUNDACIÓN FUNDESI

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco, por una parte: El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cacha, legalmente representado por EL Arq. Jesús Rummy Morocho Aguagallo en calidad de presidente, en adelante denominado **"GAD CACHA"**; y por otra parte la Fundación Ecuatoriana de Gestión Social y Desarrollo Integral FUNDESI, legalmente representada por El Abg. Manuel Mesías Ugsña Veloz Director, que en adelante denominada **"FUNDESI"**; Las partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que, el GADPR Cacha según el COOTAD en su Art. 8.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que, el COOTAD Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el COOTAD Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Que, La Fundación Servicio Ecuatoriano de Voluntarios FUNDASEV, fue constituida con Acuerdo Ministerial Nro. 0999, del 22 de enero de 1971, Hoy con su última reforma Fundación Ecuatoriana de Gestión Social y Desarrollo Integral "FUNDESI", legalmente constituida con Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDR-2022-0151-R. Del 06 de octubre de 2022. Con sede en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, República del Ecuador. Como una entidad legalmente constituida de gestión social y desarrollo integral, con patrimonio propio, administración autónoma, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones:



Ámbito de acción: Elaborar, gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo social integral direccionados para la inclusión económica, ambiental, y social, con énfasis a la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, fortaleciendo a la economía popular, comunitaria y solidaria.

Alcance Territorial: La Fundación podrá operar a nivel local, nacional e internacional previo el cumplimiento de la normativa legal correspondiente.

Fines y Objetivos: Promover el desarrollo social integral de los pueblos y nacionalidades, valorando sus conocimientos, experiencias, saberes ancestrales y culturales, reivindicando sus derechos colectivos e individuales con enfoque de género, interculturalidad, intergeneracional en el marco el Buen Vivir, Sumak Kawsay.

Coordinar el trabajo con las instituciones públicas y no gubernamentales, mediante la investigación, elaboración, gestión económica y ejecución de proyectos productivos, conservación ambiental, restauración forestal, recuperación de suelos, manejo sustentable de los ecosistemas de alturas, zonas de recargas hídricas, para mitigar los efectos del cambio climático y su resiliencia; además, de la gestión y ejecución de proyectos de turismo comunitario, ecológico, paisajístico, cultural entre otros.

Que ambas instituciones comparten el interés de trabajar de manera conjunta en la defensa del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de prácticas sostenibles en la parroquia Cacha.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre el GAD Cacha y FUNDESI para la planificación, ejecución y fortalecimiento de programas, proyectos y acciones orientadas a la defensa, conservación y gestión sostenible del medio ambiente para la resiliencia del cambio y justicia climática con partición de género.

CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan trabajar de manera conjunta en las siguientes áreas:

1. Protección y conservación de fuentes de agua.
2. Practicas andinas de siembra y cosecha del agua.
3. Promover programa de justicia climática y de género.
4. Reforestación y restauración ecológica.
5. Educación ambiental comunitaria.
6. Promoción de prácticas agroecológicas y sostenibles.
7. Fortalecimiento de la gobernanza ambiental comunitaria.
8. Protección de páramos, bosques y biodiversidad local.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL GAD CACHA

El GAD Cacha se compromete a:

- Identificar las necesidades de las comunidades en el ámbito de la firma del convenio.
- Coordinar acciones en el territorio, promoviendo la participación activa de la comunidad en los procesos de desarrollo local.
- Facilitar la información técnica requerida.
- Brindar apoyo logístico necesario para la ejecución de proyectos y actividades en beneficio de la población.
- Incorporar las acciones derivadas del convenio dentro de su planificación y gestión territorial.
- Facilitar el transporte para los recorridos del territorio para el cumplimiento de las actividades planificadas del convenio
- Validar los perfiles de los proyectos para buscar el financiamiento de manera conjunta
- Facilitar espacios físicos y organizativos para el desarrollo de capacitaciones y eventos comunitarios

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE FUNDESI

FUNDESI se compromete a:

1. Brindar asistencia técnica en temas ambientales.
2. Diseñar e implementar proyectos de conservación y sostenibilidad.
3. Gestionar cooperación nacional e internacional para el financiamiento de iniciativas.
4. Desarrollar procesos de capacitación y formación comunitaria.
5. Acompañar procesos de fortalecimiento organizativo en materia ambiental.
6. Elaborar los perfiles de proyectos para buscar conjuntamente el financiamiento

CLÁUSULA SÉPTIMA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Para la implementación de este convenio, las partes podrán:

- Suscribir convenios específicos o cartas de intención.
- Crear mesas técnicas de trabajo.
- Elaborar planes operativos conjuntos.
- Realizar seguimiento y evaluación periódica de resultados.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO

El presente Convenio Marco tendrá una duración de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo entre las partes.



CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no implica transferencia directa de recursos económicos. Sin embargo, las partes podrán gestionar financiamiento conjunto para proyectos específicos a través de:

- Cooperación internacional
- Fondos públicos o privados
- Alianzas estratégicas

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Las partes designarán delegados técnicos responsables del seguimiento, quienes evaluarán periódicamente el cumplimiento de los objetivos y resultados del convenio.

1. De la Fundación FUNDESI será designado Ing. Richard Vilches técnico de la fundación.
2. El GADPR Cacha, designa al Arq. Jesús Morochos presidente del GADPR Cacha.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

El presente convenio podrá darse por terminado por:

- Mutuo acuerdo entre las partes
- Incumplimiento de obligaciones
- Fuerza mayor o caso fortuito

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Documentos habilitantes. -

- Copia certificada de la personería Jurídica o nombramiento del representante de la fundación FUNDESI
- Copia certificada del nombramiento del Arq. Jesús Morocho, presidente GADPR CACHA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN

Los comparecientes señalan como su domicilio para recibir notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, las siguientes direcciones:

FUNDACIÓN FUNDESI

- **Dirección:** ciudad de Riobamba, Avda. La Prensa y 9 de octubre Nro 14-21- Chimborazo-Ecuador.
- **Teléfono:** 0991223079-0992682680
- **Ciudad-país:** Riobamba-Ecuador
- **Email:** mesias1515@yahoo.es



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CACHA

- **Dirección:** Cabecera parroquial Machángara
- **Teléfono:** 099 496 1493
- **Ciudad-país:** Riobamba- Ecuador
- **Email:** gobiernoparroquialcacha@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la ejecución del presente convenio será resuelta de manera amigable mediante diálogo directo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido del presente convenio, firmándolo en dos ejemplares de igual valor legal.

Cacha, 24 de abril del 2026

Abg. Manuel Mesías Ugsiña Veloz

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN FUNDESI

Arq. Jesús Morocho A.

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL
DE CACHA**

